

V.2 CONTROL DE CUENTAS DE HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO
 V.2.1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A. Creación y uso de las Cuentas.</p> <p>B. Autorización de las Cuentas.</p> <p>C. Comprobación de las Cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Competencia de control • Ámbito de actuación. • Periodicidad. 	<p>Art. 5.2 R.T.O.P.</p> <p>Art. 6 R.T.O.P</p> <p>Art. 44 y 45 R.I.J.A.</p> <p>Art. 81 R.I.J.A. Regla 25</p> <p>Regla 33</p> <p>Regla 27</p>	<p>(1) La referencia normativa general de la presente Guía es la contenida en las diferentes Reglas de la Instrucción sobre Contabilidad Auxiliar y control de las habilitaciones y pagadurías de la Junta de Andalucía, aprobada por Resolución de 3-12-90.</p>